



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Hidalgo**

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública (UCAOP)

Carátula de identificación

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Hidalgo**

Visita de Supervisión número: **UCAOP-VS-014-2019**

Contrato: **2019-13-CE-A-001-W-00-2019**

“Modernización de 2 a 4 carriles de la carretera Portezuelo-Palmillas tramo Portezuelo-Lim. Edos. Hgo/Qro del km 24+000 al km 27+000, mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obra inducida y señalamiento, en el municipio de Huichapan, en el estado de Hidalgo.”



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Hidalgo**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN
UCAOP-VS-014-2019**

| | No. Pag. |
|---|----------|
| I. Alcance | 3 |
| II. Objetivo | 4 |
| III. Áreas o unidades revisadas | 4 |
| IV. Antecedentes del programa auditado | 4 |
| V. Resultados | 5 |
| VI. Recomendaciones correctivas y preventivas | 5 |
| VII. Predictamen u opinión del auditor | 6 |

Sector: **Comunicaciones y Transportes**Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Unidad auditada: **Centro SCT Hidalgo****I. Alcance**

La visita de supervisión se practicó con fundamento en las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; las Normas Generales de Auditoría Pública; la Guía General de Auditoría Pública; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; y, la Guía de Auditorías y Visitas de Inspección de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, de manera selectiva, se incluyeron pruebas sobre documentación, registros y otros controles afines, inherentes al contrato seleccionado, así como inspecciones físicas del sitio en donde se realizaron los trabajos.

La visita de supervisión se orientó a comprobar que el Centro SCT Hidalgo ejerció los recursos destinados a las operaciones relativas a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo con el proyecto ejecutivo y sus modificaciones, y que los objetivos y metas se cumplieron con observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales y normativas aplicables con eficiencia, eficacia, oportunidad y economía. Lo anterior, con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción y abatir la impunidad.

La visita de supervisión se enfocó en la revisión del contrato número **2019-13-CE-A-001-W-00-2019**, adjudicado en el ejercicio fiscal 2019 al contratista ISVA Constructora, S.A. de C.V., por el procedimiento de Licitación Pública LO-009000997-E1-2019 el 26 de febrero de 2019, por un importe de **\$73'165,359.07** (setenta y tres millones ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 07/100 M.N.), sin IVA, para ejecutarse en el ejercicio presupuestal 2019. No se han formalizado convenios.

| Número de contrato | Plazo de ejecución | Periodo | Monto sin IVA |
|----------------------------|--------------------|---|-----------------|
| 2019-13-CE-A-001-W-00-2019 | 283 días naturales | Del 8 de marzo al 15 de diciembre de 2019 | \$73'165,359.07 |

Fuente: Contrato contenido en el expediente.

De acuerdo con la información proporcionada por el Centro SCT Hidalgo, el monto ejercido asciende a **\$40'828,378.46** (cuarenta millones ochocientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho pesos 46/100 M.N.), sin IVA, con corte al 31 de julio de 2019; del cual se revisó una muestra correspondiente al 100% del monto ejercido en el ejercicio fiscal 2019 y comprende los conceptos de mayor impacto en monto y que a su vez fueran susceptibles de medición y/o verificación.

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Hidalgo**

II. Objetivo

Constatar en el Centro SCT Hidalgo, el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y que los recursos suministrados en el ejercicio fiscal 2019 se ejercieron con base en las disposiciones aplicables y en observancia de los principios del servicio público.

III. Áreas o unidades revisadas

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Unidad auditada: Centro SCT Hidalgo

La misión del Centro SCT es Contribuir al desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transportes en la entidad federativa, ejecutando y promoviendo los programas institucionales con seguridad, eficiencia y calidad, para el bienestar económico, social y cultural, con respecto al medio ambiente, al marco legal y ético.

IV. Antecedentes del programa auditado

En la última década, el volumen de usuarios sobre la carretera Portezuelo-Palmillas ha experimentado un significativo crecimiento con incremento de Tráfico Promedio Diario Anual (TPDA) por lo cual es necesario crear una infraestructura que tenga la capacidad necesaria para el servicio de los usuarios en forma cómoda y segura.

De los 83 km que comprende el tramo de Portezuelo – Palmillas, únicamente se considera la realización de la carretera a modernizar en una longitud de 73.0 km., de los cuales 61.0 km se localizan en el Estado de Hidalgo y 12 km en el Estado de Querétaro. El proyecto se ejecuta a una sección de 21.0 m de ancho de corona, se inicia en el entronque Portezuelo km 0+000 en la intersección de la carretera Pachuca – Cd. Valles y la Pachuca – Palmillas.

La inversión ejercida en la modernización de esta carretera en el periodo 2009-2018 es de 2,085.98 millones de pesos de recursos cien por ciento fiscales, con una meta de 73 km y 4 entronques en los estados de Hidalgo y Querétaro.

La problemática que se presenta en esta vía es el alto flujo vehicular que circula en un camino tipo C2, con señalamiento regular, sección transversal reducida de 7 metros de corona, sin acotamientos, cruceros peligrosos y paradas de autobuses sobre la misma vía, además, se presenta un número importante de vehículos de transporte de carga, lo que genera bajas velocidades de operación, rebases riesgosos, accidentes y demoras innecesarias, además, en el libramiento de Huichapan existen dos entronques peligrosos.

Además de lo anterior, la capacidad vehicular de la carretera ya se está alcanzando, lo que origina aumentos en los índices de accidentes y de contaminación ambiental, entre otros aspectos.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Hidalgo**

La realización de esta obra se justifica porque cumple su propósito de hacer más seguro y eficiente el movimiento de bienes y personas a través de la red de carreteras. Con esta obra, entre otros aspectos, se minimizarán los índices de accidentes y será posible el desplazamiento a mayores velocidades, contribuyendo a la disminución de los costos de operación vehicular y los tiempos de recorrido, lo cual se traduce en una mayor competitividad del transporte carretero de la región.

V. Resultados

Con el análisis de la documentación proporcionada por el Centro SCT Hidalgo, relacionada con el contrato número **2019-13-CE-A-001-W-00-2019** y con base en la verificación física de la obra, se determinó una observación:

1. Trabajos ejecutados sin comprobación documental

En la visita de verificación física no se encontraron en la obra, ni se acreditó la aplicación de los costos indirectos en los rubros: bandereros, sanitarios, implementación de plan de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, uniformes para personal y protección al ambiente y a los entornos naturales, por **\$374,457.00** (treientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), sin IVA.

Se detentaron cantidades de obra pagada no ejecutada por **\$281,344.40** (doscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), sin IVA, del concepto *"Fabricación y elaboración de base asfáltica: compactadas al 95% E.P 104.006.P.05 P.U.O.T. Incluye tendido y compactación, suministro material pétreo, no incluye suministro de cemento asfáltico"*.

Fundamento legal: Artículos 54 y 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 113, 115, 131, 132 y 211, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; y Numerales 4.3.1 y 4.4, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas.

Estas observaciones fueron expuestas y comentadas por el grupo auditor con los servidores públicos responsables de su atención durante el proceso de auditoría, antes de ser firmadas.

VI. Recomendaciones correctivas y preventivas

1. Trabajos ejecutados sin comprobación documental

Correctiva. El Director General del Centro SCT Hidalgo deberá instruir al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que implementen las acciones necesarias que demuestren fehacientemente la ejecución de los conceptos observados, por importes de **\$374,457.00** (treientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), sin IVA y **\$281,344.40** (doscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), sin IVA, en su caso, se recuperen los importes procedentes, más los intereses, los cuales se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Hidalgo**

Preventiva. El Director General del Centro SCT Hidalgo deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los Residentes de Obra, para que en lo subsecuente se incremente la supervisión en la ejecución de los trabajos, vigilando que se apeguen a las especificaciones convenidas y a los precios unitarios propuestos por los contratistas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIII. Predictamen u opinión del auditor

En la visita de supervisión practicada al Centro SCT Hidalgo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, específicamente de la revisión al contrato **2019-13-CE-A-001-W-00-2019**, se detectaron inconsistencias e irregularidades en materia de obra pública, que requieren la atención inmediata del Director General y del personal a cargo de la ejecución de la obra pública, para realizar diversas acciones correctivas.

Los servidores públicos responsables de las obras deberán poner especial atención para que se implementen las acciones que permitan aclarar los importes de los conceptos detectados como no ejecutados, en su caso, recuperar los importes procedentes; a fin de evitar posibles daños o perjuicios al erario federal y cumplir con los criterios de economía y transparencia; asimismo, en lo subsecuente, incrementar la supervisión en la ejecución de las obras que realice la entidad, en estricto apego a la normatividad vigente.

Es necesario que el Director General del Centro SCT Hidalgo, implemente programas efectivos de capacitación y actualización de los servidores públicos de las áreas que llevan a cabo los procedimientos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para eficientar los procesos en la materia.

Al respecto, agradeceré a usted que gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas, conforme a los términos establecidos en la cédulas de observaciones correspondientes, las cuales deberán ser solventadas en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, plazo que será improrrogable, de conformidad con lo establecido en los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y TERCERO numeral 23, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017.

Adicionalmente, comunico a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, de conformidad con el artículo 44, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, realizaremos el seguimiento de las acciones emprendidas por el área para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en las cédulas de observaciones.